
Presidencia: Finlandia

1535ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 25 de septiembre de 2025 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 12.10 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 17.30 horas

2. Presidencia: Sra. M. Neuvonen
Sra. L. Saarikoski
Sr. K. Laukkanen

Federación de Rusia (Anexo 1)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/998/25), Reino Unido, Estados Unidos de América (PC.DEL/985/25), Dinamarca (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia y Ucrania) (PC.DEL/990/25 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/999/25 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1010/25), Suiza (PC.DEL/1017/25 OSCE+)

Punto 2 del orden del día: DISCURSO DE LOS COPRESIDENTES DE LOS DEBATES INTERNACIONALES DE GINEBRA

Presidencia, Representante Especial de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el Cáucaso meridional, Representante especial de la Unión Europea para

el Cáucaso Meridional y la crisis en Georgia, Representante Adjunto de las Naciones Unidas en los Debates Internacionales de Ginebra, Estados Unidos de América (PC.DEL/986/25), Federación de Rusia (PC.DEL/987/25), Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, Serbia y Ucrania) (PC.DEL/1014/25), Türkiye (PC.DEL/1000/25 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1015/25 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1020/25 OSCE+)

Punto 3 del orden del día: **INFORME DEL JEFE DE LA OFICINA DE
PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA**

Presidencia, Jefe de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana (PC.FR/11/25), Estados Unidos de América (PC.DEL/994/25), Federación de Rusia (PC.DEL/993/25), Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1013/25), Türkiye (PC.DEL/1001/25 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1016/25 OSCE+), Uzbekistán, Kirguistán, Turkmenistán, Tayikistán, Kazajstán (PC.DEL/1011/25 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: **MECANISMO DE MOSCÚ INVOCADO POR
41 ESTADOS PARTICIPANTES, TRAS MANTENER
CONSULTAS CON UCRANIA, PARA ABORDAR
LA CUESTIÓN DEL TRATO DEBIDO A LOS
PRISIONEROS DE GUERRA UCRANIANOS POR
LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Presidencia, Sr. H. Ascensio (Relator en virtud del Mecanismo de Moscú), Sra. V. Bílková (Relatora en virtud del Mecanismo de Moscú), Sr. M. Klamberg (Relator en virtud del Mecanismo de Moscú), Países Bajos (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, San Marino, Suecia y Suiza) (PC.DEL/996/25 OSCE+), Ucrania (Anexo 2), Reino Unido, Canadá (PC.DEL/1012/25), Luxemburgo (en nombre también de Bélgica y los Países Bajos) (PC.DEL/1003/25 OSCE+), Chequia (PC.DEL/1004/25 OSCE+), Dinamarca (en nombre también de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (PC.DEL/1002/25), Polonia (en nombre también de Francia y Alemania) (PC.DEL/1018/25 OSCE+), Lituania, Federación de Rusia (PC.DEL/995/25 Restr.), Belarús (PC.DEL/1006/25 OSCE+), Australia (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/1021/25 OSCE+)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Aumento de la implicación militar de algunos Estados miembros de la OTAN y de la UE en los nuevos enfrentamientos en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia (PC.DEL/988/25)
- b) *La deplorable situación preelectoral en Moldova y sus repercusiones para la estabilidad de la región:* Federación de Rusia (PC.DEL/992/25 OSCE+), Moldova, Dinamarca-Unión Europea

Punto 6 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

Reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de la Troika de la OSCE con el Secretario General de las Naciones Unidas, Nueva York, 23 de septiembre de 2025:
Presidencia

Punto 7 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/100/25 OSCE+): Directora de la Oficina del Secretario General

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 2 de octubre de 2025, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1535
25 September 2025
Annex 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

1535ª sesión plenaria
Diario CP N° 1535, punto 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Sigue siendo verdaderamente decepcionante que la Presidencia finlandesa infrinja de manera ostensible las normas de nuestra Organización y dé continuidad deliberadamente a los infructuosos debates sobre el tema de Ucrania en un órgano decisorio de la OSCE. Es totalmente inadmisibles que en el orden del día del Consejo Permanente se incluya un polémico punto por separado acerca de la “agresión rusa contra Ucrania”.

Actuaciones de ese tipo son absolutamente incompatibles con los puntos invariables del orden del día establecidos por el Reglamento de la OSCE (capítulo IV.1 C)) y es preciso que cesen. El orden del día distribuido por la Presidencia para la sesión de hoy tiene un carácter abiertamente agresivo en lo que respecta a la cuestión de Ucrania, no es compatible con los principios de la OSCE y no brinda a todos los Estados participantes por igual la oportunidad de participar sin discriminación en un debate sobre la evolución de la situación en Ucrania y su entorno.

La convocatoria de sesiones del Consejo Permanente debe estar en plena consonancia con el Reglamento de la OSCE, para lo cual deben celebrarse consultas con todos los Estados participantes (párrafos IV.1 C) 1 y IV.1 C) 3), y no puede contravenir las disposiciones del mandato de la Presidencia en Ejercicio, que obliga inequívocamente a la Presidencia a tener en cuenta en sus acciones toda la gama de opiniones (Decisión N° 8 adoptada por el Consejo Ministerial de Oporto en 2002).

Se trata claramente de un abuso de autoridad por parte de la Presidencia, que tiene la obligación de actuar en nombre de los 57 Estados participantes y no de un grupo de países que tratan de imponer de manera agresiva sus opiniones a todos los demás.

Solicitamos que esta reserva formal se recoja en el diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente de la OSCE, de conformidad con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Gracias por su atención.

1535ª sesión plenaria

Diario CP N° 1535, punto 4 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señora Presidenta:

La Delegación de Ucrania expresa su más sincero agradecimiento a los expertos independientes, Sr. H. Ascensio, Sra. V. Bílková y Sr. M. Klamberg, por su diligente labor en el marco del Mecanismo de Moscú de la OSCE. Valoramos enormemente su detallado informe, así como la visita de los expertos a Ucrania, que les permitió reunirse con nuestras autoridades, miembros de la sociedad civil, víctimas y testigos.

Las conclusiones de la misión arrojan una luz muy necesaria sobre la terrible situación a la que se enfrentan los prisioneros de guerra ucranianos en cautiverio ruso. Observamos que la Federación de Rusia se negó a cooperar con esta misión de expertos, una decisión muy reveladora que pone de manifiesto lo consciente que es este país de su propia culpabilidad.

Distinguidos colegas:

Los hechos expuestos en el informe de la misión no solo son estremecedores, sino que además están ampliamente documentados. Según las conclusiones, al menos 13.500 miembros de las fuerzas armadas de Ucrania han sido capturados por Rusia como prisioneros de guerra desde que comenzara su invasión a gran escala en febrero de 2022. Nos consta que aproximadamente 169 prisioneros de guerra ucranianos han perecido durante su cautiverio en manos rusas, una cifra escalofriante que da testimonio de la brutalidad de las condiciones sufridas. Lamentablemente, a día de hoy desconocemos el número exacto de defensores ucranianos que han sido víctimas de torturas. Aproximadamente 6.800 de nuestros prisioneros de guerra han sido puestos en libertad y repatriados mediante canjes de prisioneros, pero se calcula que a día de hoy unos 6.300 militares ucranianos aún siguen en cautiverio ruso.

La misión de expertos corroboró que las torturas y los malos tratos infligidos a prisioneros de guerra ucranianos por parte de la Federación de Rusia son de carácter generalizado y sistemático. Los abusos se producen en todas las fases del cautiverio, desde el momento en que son capturados hasta su traslado a los campos y durante el encarcelamiento. En el informe se describen los espeluznantes métodos de tortura utilizados contra nuestros prisioneros de guerra: brutales palizas utilizando los puños, culatas de escopetas, porras e

incluso palas; descargas eléctricas, aplicadas también en la zona genital; posturas corporales forzadas y ejercicio físico extenuante; ataques con perros; ejecuciones simuladas; amenazas de muerte; violencia sexual, incluidas violaciones y amenazas de violación o castración; desnudez forzada y otras formas de humillación. Estas prácticas crueles se han llevado a cabo de forma sistemática en numerosos centros de detención. Las pruebas apuntan a que las torturas y los malos tratos infligidos a los prisioneros de guerra ucranianos constituyen una práctica deliberada y sistemática de la Federación de Rusia.

Cabe señalar que, en virtud del Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (artículo 12), “los prisioneros de guerra están en poder de la Potencia enemiga, y no de los individuos o de los cuerpos de tropa que los hayan capturado. Independientemente de las responsabilidades individuales que pueda haber, la Potencia detenidora es responsable del trato que reciban”.

La misión constató un número aterrador de asesinatos y ejecuciones de prisioneros de guerra ucranianos cometidos arbitrariamente por Rusia. Entre ellas se incluyen ejecuciones sumarias en el campo de batalla después de que los soldados ucranianos hubieran depuesto las armas, así como asesinatos de prisioneros de guerra dentro de los centros de detención. Las autoridades rusas han alentado incluso públicamente estos crímenes de guerra, con declaraciones como la de que “no se dará cuartel”, incitando de hecho al asesinato de prisioneros de guerra que se habían rendido. Un caso especialmente atroz que examinó la misión fue la tragedia acontecida en la colonia penal de Olenivka, en la región de Donetsk temporalmente ocupada. En julio de 2022, una explosión destruyó un barracón en Olenivka que causó la muerte de 53 prisioneros de guerra ucranianos y dejó más de 100 heridos, la mayoría de ellos defensores de la planta de Azovstal en Mariúpol. Todos los indicios y testimonios de supervivientes disponibles apuntan a que Rusia fue la responsable de la masacre.

Además, la misión determinó que la Federación de Rusia está privando de forma sistemática e ilegal a los militares ucranianos capturados de su condición legítima de prisioneros de guerra. En lugar de respetar su condición de combatientes, Moscú se refiere cínicamente a ellos como “personas detenidas por oponerse a una operación militar especial”. Este tipo de actuaciones por parte del Estado agresor ponen de manifiesto, una vez más, que se están vulnerando con todo el cinismo las normas del derecho internacional humanitario. A determinadas categorías de combatientes, como los voluntarios extranjeros y los miembros de unidades como el Regimiento Azov, se les ha privado expresamente de su condición de prisioneros de guerra a fin de favorecer falsos procesos penales, lo que constituye una violación flagrante de los Convenios de Ginebra.

Tras su detención, los prisioneros de guerra ucranianos son sometidos a juicios ficticios destinados a justificar una agresión ilegal y no provocada, así como a difundir una propaganda cargada de violencia. Los soldados son obligados a hacer “confesiones” falsas bajo coacción y se les priva de toda protección jurídica efectiva. Se les acusa injustamente de cometer delitos tales como “terrorismo” o pertenencia a “formaciones armadas ilegales” por defender su patria. Estas burlas a la justicia son incompatibles con las obligaciones contraídas por Rusia y constituyen una vulneración sistemática del derecho a un juicio justo en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Distinguidos colegas:

La pauta que revela este informe es evidente: los abusos cometidos por la Federación de Rusia contra prisioneros ucranianos son sistemáticos y constantes. El carácter generalizado y uniforme de las torturas practicadas en todos los lugares de reclusión de prisioneros de guerra ucranianos en Rusia y en los territorios temporalmente ocupados da fe de una política deliberada, centralizada y brutal por parte del Estado agresor, que contraviene toda disposición del derecho internacional humanitario. En las conclusiones de la misión se subraya que las infracciones cometidas por Rusia son “generalizadas y sistemáticas”, lo que indica que se trata de actos delictivos cometidos por el Estado agresor.

La misión de expertos calificó acertadamente esos actos de crímenes internacionales de máxima gravedad. La tortura, los tratos inhumanos, la denegación de atención médica, el asesinato deliberado de prisioneros de guerra, la privación de un juicio justo y el encarcelamiento ilegal constituyen infracciones graves de los Convenios de Ginebra y crímenes de guerra en virtud del Estatuto de Roma. Además, cuando tales delitos se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático, son tipificados como crímenes de lesa humanidad.

Señora Presidenta:

Ucrania está decidida a garantizar que todos los autores de estos atroces crímenes cometidos contra nuestros prisioneros de guerra rindan cuentas ante la comunidad internacional. Para ello, se pueden utilizar vías como enjuiciamientos conforme al ordenamiento jurídico de Ucrania, procedimientos en virtud de la jurisdicción universal en terceros países y procesos judiciales ante la Corte Penal Internacional. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que se enjuicien los crímenes cometidos contra nuestros prisioneros de guerra que se detallan en este informe, con objeto de llevar a los autores ante la justicia.

Al mismo tiempo, la justicia también debe ofrecer reparaciones. Las víctimas de torturas y sus familias deben obtener indemnizaciones, rehabilitación y garantías de que no volverá a repetirse lo ocurrido. Destacamos la importancia de exigir responsabilidades en el marco de un proceso más amplio de reparaciones para Ucrania, entre otras cosas por medio del Registro de Daños creado por el Consejo de Europa.

Instamos a la Federación de Rusia a que ponga en práctica sin demora las recomendaciones formuladas por la misión: conceder a todos los militares ucranianos el derecho a la condición de prisioneros de guerra; poner fin a las torturas, ejecuciones y represalias; garantizar condiciones humanas de detención; y permitir al Comité Internacional de la Cruz Roja el acceso pleno y sin restricciones a todos los prisioneros de guerra ucranianos.

Por último, instamos a todos los Estados participantes y a las instituciones de la OSCE a que sigan ocupándose de esta cuestión y apoyen los esfuerzos en materia de rendición de cuentas. El informe del Mecanismo de Moscú no debe constituir un fin en sí mismo, sino un llamamiento para que se adopten nuevas medidas. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y otras estructuras de la OSCE deben seguir

supervisando y compartiendo estas conclusiones en los diversos procesos internacionales de rendición de cuentas.

Señora Presidenta:

La Delegación de Ucrania desea expresar una vez más su agradecimiento a los distinguidos expertos por la importante labor realizada. Este informe es un documento histórico, el primero en su género que recoge de forma sistemática los crímenes cometidos por Rusia contra los prisioneros de guerra ucranianos. Sus conclusiones servirán de hoja de ruta para la justicia. Se lo debemos tanto a la memoria de todos los prisioneros de guerra que no regresaron con vida, como a los miles de prisioneros que han sobrevivido y que siguen sufriendo torturas y abusos inenarrables, y a sus familias que tanto han padecido, para que se dé a conocer lo sucedido, se haga justicia y se exijan responsabilidades.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta.